

GACETA MUNICIPAL DE NAGUANAGUA

DEPÓSITO LEGAL N° 960251-001

Se tendrán como publicados y en vigencia, las Ordenanzas y demás Instrumentos Jurídicos y Municipales que aparezcan en la Gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y particulares quedan obligados a su cumplimiento y observancia.

(Art. N° 6 de la Ordenanza sobre Gaceta Municipal de Mayo de 1996)

Naguanagua, 22 de noviembre de 2002

**República Bolivariana de Venezuela
Estado Carabobo
Municipio Naguanagua**

DECRETO N° 040 / 2002

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO CARABOBO
MUNICIPIO NAGUANAGUA
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA.

DECRETO Nro 040/2002.

En uso de las atribuciones legales que le confiere los artículos 74 Ordinales 1, 3, 4 y 14 de la Ley de Régimen Municipal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el mandato de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el artículo 178 numeral 4, es de la competencia del Municipio, la "protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental, aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, recolección y tratamiento de residuos y protección civil".

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 36 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal es de la competencia propia de los Municipios todo lo relativo al aseo urbano domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, recogida y tratamiento de residuos.

CONSIDERANDO

Que la prestación de los servicios públicos municipales podrá hacerse mediante concesión conforme a lo establecido en el artículo 41 ordinal 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal del Municipio Naguanagua en fecha 07 de mayo de 1996 se creó el Instituto Autónomo para la Prestación del Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario del Municipio Naguanagua con el fin de regular dicho

DECRETA.

ARTICULO 1: Se delega al Presidente del Instituto para la Prestación del Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario del Municipio Naguanagua, ciudadano EMILIO MARTÍNEZ SOSA, venezolano, mayor de edad, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad N° 4.129.071, una vez haya sido autorizado por la Junta Directiva de dicho Instituto, la firma del Contrato de Concesión del Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario del Municipio Naguanagua, a suscribirse con la sociedad de comercio INVERSIONES Y SERVICIOS CT, C.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Municipal.

Dado y firmado en la sede de la Alcaldía del Municipio Naguanagua, a los veintiún días (21) días del mes de noviembre del año dos mil dos.

**JULIO CASTILLO SAGARZAZU
ALCALDE DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA**